



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y por el Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En este sentido, dentro del citado Decreto, en su artículo 16 establece las funciones de las Direcciones Territoriales; "1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios ecosistémicos generados por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios ecosistémicos generados en las áreas adscritas, teniendo en consideración los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios ecosistémicos, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.”

Mediante Resolución No. 029 de fecha siete (7) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquía – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del

Dirección Territorial Orinoquía

Página 2/63

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y mediante Resolución 1287 del 28 de noviembre de 2023 se declaró el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías, asignados para su administración a la Dirección Territorial Orinoquía.

Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno. Para lo cual, la entidad ha definido su visión estratégica, compuesta de pilares, objetivos y líneas estratégicas, que orientan a las áreas protegidas y a los diferentes grupos de trabajo que las conforman en concordancia con los objetivos institucionales, las metas estratégicas y los compromisos adquiridos a nivel sectorial, nacional e internacional.

La Entidad en alineación al Plan Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 (PND 2022-2026) que tiene como propósito *"Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza"* ha definido tres énfasis en este plan; i) El ordenamiento del territorio alrededor del agua; tiene que crear las condiciones propicias para que la economía sea descarbonizada, con base en la biodiversidad e incluyente. ii) La transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, iii) La sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

En el marco del proyecto conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional, con el producto de documentos de lineamientos técnicos el Parque Nacional Natural Sumapaz proyectó para el año 2026 con la línea de Relacionamiento Campesino - Uso, Ocupación y Tenencia, continuar el



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

diálogo con las comunidades en los sectores de manejo Meta y Bogotá, para fortalecer y construir acuerdos de conservación con enfoque diferencial, territorial y participativo que garanticen la conservación de los ecosistemas y el buen vivir de las familias campesinas en función sus derechos en armonía y equilibrio con el ambiente. Por lo tanto, Se proyecta la implementación de seis (06) acuerdos de conservación con bienestar con familias campesinas al interior del Área Protegida y el territorio colindante, respondiendo a procesos de Restauración Ecológica Participativa y de Sistemas Sostenibles para la Conservación en el marco de la gobernanza y participación. La concertación de uso y manejo del suelo con las familias campesinas que habitan, ocupan o realizan usos tradicionales, contribuye de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos de conservación del PNN Sumapaz y al ordenamiento territorial y predial, en ciento y veinte (120) hectáreas, con acciones de restauración pasiva, rehabilitación, recuperación y sistemas sostenibles para la conservación.

Este ejercicio colaborativo ha sido un punto de encuentro con las familias campesinas, quienes participan activamente en la definición e implementación de los diseños y tratamientos concertados en sus predios, contribuciones en especie son parte de las contrapartidas comunitarias para el Parque Nacional Natural Sumapaz. Así, entre otros, las familias se comprometen a no ampliar la frontera agropecuaria y proteger las áreas liberadas para restauración; Parques Nacionales Naturales de Colombia se compromete a entregar los insumos y materiales acordados, brindar asesoría y acompañamiento técnico, realizar seguimiento y monitoreo participativo, gestionar acciones para dar continuidad a los procesos de restauración ecológica y conservación del Área Protegida.

Para el Parque Nacional Natural Picachos, con el producto servicio de restauración de ecosistemas, la implementación de estufas ecoeficientes en familias campesinas surge como una estrategia orientada a mejorar las condiciones de vida de la población rural y contribuir a la conservación de los recursos naturales. El uso de fogones tradicionales genera altos niveles de humo al interior de las viviendas, lo que incrementa la exposición de las familias a contaminantes atmosféricos asociados con enfermedades respiratorias y otros problemas de salud, incluyendo afecciones de carácter cancerígeno.

Desde el componente ambiental, las estufas ecoeficientes permiten optimizar el aprovechamiento de la leña mediante una combustión más eficiente, reduciendo significativamente el consumo de este recurso. Esto contribuye a disminuir la presión sobre los recursos dendroenergéticos del territorio y a reducir la tasa de deforestación selectiva local derivada de la extracción de madera para uso doméstico.

Adicionalmente, esta tecnología promueve la implementación de estrategias de mitigación del cambio climático por parte de las familias restauradoras, al disminuir las emisiones de material particulado y otros gases asociados a la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

quema ineficiente de biomasa. De esta manera, las estufas ecoeficientes generan beneficios ambientales, sociales y de salud pública, fortaleciendo los procesos de conservación y uso sostenible de los recursos naturales en el territorio.

Beneficios esperados; reducción del consumo de leña para la preparación de alimentos, disminución de las emisiones de material particulado al ambiente, mitigación de impactos asociados al cambio climático, reducción de la presión sobre los recursos dendroenergéticos, disminución de la deforestación selectiva local, mejoramiento de la calidad del aire al interior de las viviendas, socialización y apropiación de prácticas que contribuyen a la reducción de enfermedades respiratorias y afecciones asociadas a la exposición constante al humo.

Teniendo en cuenta que los Bienes a adquirir en el presente proceso son de características técnicas uniformes y de común utilización y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no existe un acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de estufas ecoeficientes para el Parque Nacional Natural Picachos y la adquisición de kits termoeléctricos con sistemas de cocción eficientes para el Parque Nacional Natural Sumapaz. En consideración a lo anterior, el presente proceso de contratación se realizará por Subasta Inversa electrónica.

La entidad procedió a verificar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de mercado con destino a Entidades Estatales.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, mediante la modalidad Subasta Inversa y a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuario.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al Mercado de Compras Públicas.

Dirección Territorial Orinoquía

Página 5/63

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de estufas ecoeficientes para el Parque Nacional Natural Picachos y la adquisición de kits termoeléctricos con sistemas de cocción eficientes para el Parque Nacional Natural Sumapaz.

Tarifas					
Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.					
Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP					
Ítem	Operación ①	Tarifa ①	Tarifa mínima ①	Plazo ①	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación ①
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: <https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas#m%C3%A1s%20sobre%20el%20mcp>

Teniendo en cuenta, lo antes mencionado, la entidad ha determinado que la mejor opción para llevar a cabo para la adquisición de estufas ecoeficientes para el Parque Nacional Natural Picachos y la adquisición de kits termoeléctricos con sistemas de cocción eficientes para el Parque Nacional Natural Sumapaz es mediante el mecanismo de Selección abreviada a través de Subasta Inversa electrónica, por tratarse de elementos de características técnicas uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de Parques Nacionales Naturales.

Por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través criterios de selección, mediante la modalidad de Subasta Inversa electrónica.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

DR03-3202060-18_1-039- DR06-3202053-26-028 Adquisición de estufas ecoeficientes conforme a las especificaciones técnicas requeridas, para la implementación de acuerdos de conservación del Parque Nacional Natural Sumapaz y Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las necesidades que se requieren adquirir mediante el presente proceso se establecerán para dos lotes así:

2.1.1 LOTE 1 - PNN SUMAPAZ: Adquisición de kits termoeléctricos con sistemas de cocción eficientes para los acuerdos con las familias campesinas del Parque Nacional Natural Sumapaz, conforme a las especificaciones y lineamientos técnicos del proyecto de conservación.

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del **ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** al presente documento, en la cual se han incorporado las características del servicio requerido por la entidad. En dicho anexo se relaciona el lugar de entrega, cantidades y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.

2.1.1.1 Clasificación UNSPSC - LOTE 1

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26111600	Equipo, Suministros y Componentes Eléctricos	Baterías, generadores y equipo de transmisión de energía	Generadores de energía



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

48101500	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para calentar o cocinar.
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento de construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos (instalación, reparación y mantenimiento).

2.1.1.2 Especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir - LOTE 1

Los elementos a adquirir son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	KIT TERMOELÉCTRICO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, el cual funciona a partir de los excesos de calor (termoeléctrico) producidos en la recámara de combustión de la estufa eco-eficiente a la cual el sistema está adaptado e integrado, produciendo 150 WATTS DE SALIDA, además contiene 1 MÓDULO TERMOELÉCTRICO DE 6 CELDAS y 1 MÓDULO ACUMULADOR PORTABLE DE 110 VOLTIOS DE SALIDA QUE INTEGRA 30 BATERIAS LITIO, que aseguran la luminosidad del hogar. ESTUFA ECOEFICIENTE ADAPTADA E INTEGRADA AL KIT DE GENERACION DE ENERGIA TERMOELECTRICA: Dimensión cuerpo de la estufa: 0.85 mt de alto x 0.90 de ancho x 0.60 fondo. * 2 planchas de hierro fundido gris reforzada para un total de 4 hornillas. * Horno de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lámina galvanizada calibre 20 con parrilla de entrepaña desmontable en la parte intermedia elaborada en varilla grafil de 6.5 mm, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16 (1.4 mm), con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza), y con termómetro instalado en puerta. * Chasis de la estufa elaborada en Ángulo de 3 1/4" x 1/8 . * Cuerpo de la estufa (frontal, puertas y tapa mesa) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16 (1.4 mm). (laterales y piso) en lamina Coll Rolled calibre 18. * 1 cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior frontal izquierda de la estufa, contiene al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada de 9 mm o en hierro fundido, con adoquines tipo horno y mortero cerámico refractario, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16, con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza) . * 1 bandeja cenicera ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada calibre 22 (0.75 mm). * Con accesorio parrilla asadora en varilla de acero inox con su respectiva bandeja carbonera. * Remarco distanciador de protección al contorno de la superficie de la estufa con distancia de borde mesa de fondo al exterior de 60.5 cms y ancho a bordes extremos de 90 cms, elaborado en tubo AN Calibre 16, sujeto al chasis de distanciadores de 25 mm en varilla cuadrada de 9 mm. * Chimenea o buitrón de 2,44 m. de altura 10 x 10 cm2 elaborado en lámina galvanizada calibre 22 con capuchón de 33 x 33 puntas en diamante desmontable. * Gancho atizador elaborado en varilla redonda	Unidad	6



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	lisa de 6.5 mm de 50 cm. de longitud. * Las puertas de leño principal y horno tienen manija sujetadora metálica. * Toda la estructura con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). Toda la estufa cuenta con sistema interno de paredes para aislamiento de calor externo total por ceniza. - Patas desmontables. Este sistema unitario debe contar con mínimo las siguientes condiciones técnicas: PRUEBAS EFICIENCIA Y DIOXINAS Y FURANOS, GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO (MANUALES DE USO- FICHA TÉCNICA).		
2	INSTALACIÓN DE ESTUFAS EN VIVIENDAS RURALES (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DE CHIMENEAS E INSTALACIÓN DE LAS ESTUFAS)	Unidad	6
3	REALIZACIÓN DE TALLER DE FUNCIONAMIENTO DE ESTUFAS: Capacitaciones enfocadas al uso y manejo de las estufas (Incluye transporte del profesional) - ENTREGA DE MANUALES DE USO	Unidad	6

Nota: El contratista debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, entrega e instalación de elementos) requerida para cumplir con las obligaciones del contrato. Estos valores no incurrirán en costos adicionales para el Área Protegida.

LUGARES DE ENTREGA

Punto de entrega 1: Localidad de Sumapaz, Bogotá, Vda. San José, Finca Cenen Gualteros Coordenadas 3°50'11.6586" N 74°22'41.8794" W CANTIDAD 2 KITS COMPLETOS

Punto de entrega 2: Municipio de Lejanías, Vda. Agua Linda, Finca Ramón Conde, Coordenadas 3°35'50.5392" N 74°00'50.475" W CANTIDAD 2 KITS COMPLETOS

Punto de entrega 3: Municipio de Lejanías, Vda. Alta Cristalina, Finca Arnulfo Gonzalez Coordenadas 3°34'40.893" N 74°01'32.8764" W CANTIDAD 1 KIT COMPLETO

Punto de entrega 4: Municipio Cubarral, Vda. La Libertad, Casa - Vivero. Coordenadas 3°45 '41.7 " N 73°53' 13.4"W. CANTIDAD 1 KIT COMPLETO

LUGARES DE INSTALACIÓN

Punto de Instalación 1: Municipio Cubarral, Sector del Duda, Finca Rafael Cifuentes y Ruth Villalba Coordenadas 3°46'19.0812" N 74°20'11.6592" CANTIDAD 1 KIT COMPLETO INSTALADO. Punto de entrega 1.

Punto de Instalación 2: Municipio Cubarral, Sector del Duda, Finca Aldemar Cifuentes Coordenadas 3°44'16.5798" N 74°21'23.8242" CANTIDAD 1 KIT COMPLETO INSTALADO. Punto de entrega 1.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Punto de Instalación 3: Municipio Lejanías, Vda. Agua Linda, Finca Ximena García, Coordenadas 3°36'12.0954" N 74°01'09.1326" CANTIDAD 1 KIT COMPLETO INSTALADO. Punto de entrega 2.

Punto de Instalación 4: Municipio Lejanías, Vda. Agua Linda, Finca Jaime Rivera y Stephanie Montoya, Coordenadas 3°36'18.4098" N 74°01'12.8244" CANTIDAD 1 KIT COMPLETO INSTALADO. Punto de entrega 2.

Punto de Instalación 5: Municipio de Lejanías, Vda. Alta Cristalina, Finca Arnulfo Gonzalez Coordenadas 3°34'40.893" N 74°01'32.8764" W CANTIDAD 1 KIT COMPLETO INSTALADO. Punto de entrega 3.

Punto de Instalación 6: Municipio Cubarral, Vda. La Libertad, Finca Oliverio Valderrama. Coordenadas 3°45'23.889" N 73°53'36.7902"W. CANTIDAD 1 KIT COMPLETO INSTALADO. Punto de entrega 4.

CONDICIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS:

1. El proponente deberá entregar la ficha técnica de los productos solicitados junto con la propuesta.
2. Es obligación del oferente anexar la marca de cada uno de los bienes que está ofreciendo en la oferta.
3. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
4. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
5. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

2.1.2 LOTE 2 - PNN PICACHOS: Adquisición de estufas ecoeficientes destinadas a la implementación de acuerdos de conservación y al fortalecimiento de sistemas sostenibles con las familias campesinas ubicadas en la zona con función amortiguadora del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, en el marco del proyecto de conservación.

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del **ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** al presente documento, en la cual se han incorporado las características del servicio requerido por la entidad. En dicho anexo se relaciona el lugar de entrega, cantidades y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2.1.2.1 Clasificación UNSPSC - LOTE 2

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
48101500	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para calentar o cocinar.

2.1.2.2 Especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir - LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTUFA ECOEFICIENTE Dimensiones: ancho: 90 cm. Alto: 85 cm. Fondo: 60 cm. Buitrón: 2.44 m. Características: • 4 hornillas. • Horno (25 ancho x 30 alto x 40 fondo). • Parrilla asadora (20 ancho x 39 fondo) y/o Calentador agua en acero inoxidable. • Recamaras internas de doble pared para aislamiento de ceniza. • Peso aproximado 112 kg. Composición: • Chasis: Elaborado con Ángulo de 3/4" x 1/8" y tubo cuadrado 50 x 50 mm , forrado en lámina CR/18. Remarco protector perimetral • Puerta : Entamborada o incrustada • Parrilla inferior: Elaborada en varilla cuadrada de 9 mm. • Buitrón : Elaborado en lámina galvanizada calibre 22 (0.70 mm) de 244 x 9 x 9 cm.	Unidad	1

Nota: El contratista debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte y entrega de elementos) requerida para cumplir con las obligaciones del contrato. Estos valores no incurrirán en costos adicionales para el Área Protegida.

LUGAR DE ENTREGA

Las estufas ecoeficientes requeridas para la implementación de los Acuerdos de Conservación y las acciones de restauración ecológica del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos deberán ser entregadas en los puntos definidos por el área protegida. El contratista deberá asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue y disposición de los equipos hasta el sitio de entrega establecido, garantizando que los bienes sean suministrados conforme a las especificaciones técnicas requeridas y en coordinación previa con el equipo técnico del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el punto de entrega se localiza en una zona rural de la región del Pato-Balsillas, con accesos que incluyen vías secundarias y terciarias, el contratista deberá considerar dentro de su propuesta las condiciones de movilidad, distancias, tiempos de desplazamiento, estado de las vías y condiciones climáticas. Durante las temporadas de lluvia pueden presentarse afectaciones en la transitabilidad de algunos tramos, por lo cual será necesario coordinar previamente con el equipo técnico del parque la programación de las entregas y la verificación del estado actualizado de las rutas.

1. Vereda Las Morras – Sector Pato-Balsillas

La entrega de las estufas ecoeficientes se realizará en la vereda Las Morras, ubicada en el sector Pato- Balsillas, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, en las coordenadas geográficas 2°36'04.04"N y 74°46'54.24"O.

Para acceder al punto de entrega se identifican dos rutas principales:

Ruta 1. Desde la ciudad de Neiva (Huila):

El acceso se realiza por la vía Neiva – San Vicente del Caguán, continuando por la Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas a través de los centros poblados de Balsillas, Guayabal y Andes, hasta llegar al sector de Las Morras. El recorrido tiene una duración aproximada de cuatro (4) horas y cuarenta (40) minutos desde la ciudad de Neiva, sobre vías principalmente destapadas, con presencia de pendientes, curvas y condiciones variables según la temporada climática.

Ruta 2. Desde la ciudad de Florencia (Caquetá):

El acceso se realiza por la vía Florencia – San Vicente del Caguán y posteriormente tomando la carretera que comunica a San Vicente del Caguán con Neiva. Desde el casco urbano de San Vicente del Caguán hasta la vereda Las Morras el recorrido tiene una duración aproximada de una (1) hora y treinta (30) minutos por vía terrestre.

Las condiciones de acceso al sector pueden variar dependiendo de las lluvias y del mantenimiento de la infraestructura vial. Por lo anterior, el contratista deberá verificar previamente con el equipo técnico del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos el estado de las vías, las condiciones de seguridad y la viabilidad operativa para el ingreso de vehículos de carga.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Nota: Para el punto de entrega establecido, el contratista deberá garantizar la entrega completa de todos los elementos que conforman la estufa ecoeficiente, incluyendo transporte, cargue, descargue y ubicación de los equipos en el sitio indicado por el equipo técnico del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos. La programación de las entregas deberá realizarse de manera coordinada con el área protegida, verificando previamente las condiciones climáticas, el estado de las vías y cualquier restricción logística que pueda afectar el transporte de los bienes.



Mapa 1. Ubicación punto de entrega de estufa ecoeficiente Vereda Las Morras, sector Pato Balsillas.

CONDICIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS:

1. El proponente deberá entregar la ficha técnica de los productos solicitados junto con la propuesta.
2. Es obligación del oferente anexar la marca de cada uno de los bienes que está ofreciendo en la oferta.
3. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
4. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 Obligaciones del contratista para cada uno de los lotes

1. Entregar la cantidad de los elementos requeridos por la entidad para cada LOTE en los sitios establecidos según lo estipulado en el ANEXO 1. FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES
2. Concertar con cada Área Protegida la fecha de entrega de los elementos solicitados.
3. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos y que cumplan con las características y/o especificaciones técnicas requeridas, al igual que realizar la instalación y puesta en funcionamiento para el LOTE 1 – PNN Sumapaz.
4. El oferente deberá garantizar el transporte de los elementos a los diferentes puntos de entrega señalados para cada lote en las condiciones técnicas.
5. El oferente debe garantizar la realización del Taller de Funcionamiento de las Estufas para el Lote 1-PNN Sumapaz, dadas las especificaciones técnicas diferenciales con el Lote 2- PNN C. de los Picachos.
6. Entregar los bienes en los tiempos establecidos en los documentos del proceso con las cantidades definidas para cada sitio definido y en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte garantizando la calidad y el buen estado de los mismos.
7. Garantizar la calidad y el funcionamiento de los materiales contratados.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
9. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
10. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
11. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
12. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
13. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
14. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, informes de avances y demás soportes que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución Contractual".

15. Cumplir con las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

2.2.2 Obligaciones de Parques Nacionales

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar, ante un posible incumplimiento del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.
7. Cumplir las demás derivadas del objeto contractual.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

LOTE 1 - PNN SUMAPAZ

NÚMERO DE CDP: 20126

CONSECUTIVO PAA: DR06-3202053-26-028

ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: PNN SUMAPAZ

CUENTA: Inversión

RECURSO: 20

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROYECTO DE INVERSIÓN: Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios

CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES

SUBCLASE CPC – DANE: 3899

TÍTULO: Otros artículos

VALOR TOTAL: \$120.000.000

LOTE 2 - PNN PICACHOS

NÚMERO DE CDP: 19926

CONSECUTIVO PAA: DR03-3202060-18_1-039

ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: PNN PICACHOS

CUENTA: Inversión

RECURSO: 20

PROYECTO DE INVERSIÓN: Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

PRODUCTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios

CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES

SUBCLASE CPC – DANE: 3899

TÍTULO: Otros artículos

VALOR TOTAL: \$4.500.000

2.6 SUPERVISOR

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección para el LOTE 1 a través del jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural Sumapaz, LOTE 2 a través del jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural Picachos, o quien haga sus veces o quien el Ordenador del Gasto Designe, quien contará con el apoyo para la supervisión de los Profesionales (funcionarios o Contratistas del Área Protegida). El supervisor

Dirección Territorial Orinoquía

Página 16/63

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

junto con sus apoyos será el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar, asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación y guía de supervisión de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicando por escrito al (los) designado(s).

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN, BIENES Y CANTIDADES REQUERIDAS

Los elementos requeridos para cada LOTE se deben entregar y descargar en los siguientes sitios establecidos junto con las cantidades que se establecen a continuación:

LOTE 1 - PNN SUMAPAZ:

Lugar de entrega	Cantidad
Punto de entrega 1: Localidad de Sumapaz, Bogotá, Vda. San José, Finca Cenen Gualteros Coordenadas 3°50'11.6586" N 74°22'41.8794" W CANTIDAD 1 KIT COMPLETO	2
Punto de entrega 2: Municipio de Lejanías, Vda. Agua Linda, Finca Ramón Conde, Coordenadas 3°35'50.5392" N 74°00'50.475" W CANTIDAD 2 KITS COMPLETOS	2
Punto de entrega 3: Municipio de Lejanías, Vda . Alta Cristalina, Finca Arnulfo Gonzalez Coordenadas 3°34'40.893" N 74°01'32.8764" W CANTIDAD 1 KIT COMPLETO	1
Punto de entrega 4: Municipio Cubarral, Vda. La Libertad, Casa - Vivero. Coordenadas 3°45 '41.7 " N 73°53' 13.4"W. CANTIDAD 1 KIT COMPLETO	1

LOTE 2 - PNN PICACHOS:

Lugar de entrega	Cantidad
Punto de entrega: Vereda Las Morras, ubicada en el sector Pato- Balsillas, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, en las coordenadas geográficas 2°36 '04.04 "N y 74°46'54.24"O.	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA: COMO REQUISITO HABILITANTE EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA CADA UNO DE LOS LOTES QUE ESTÁN OFRECIENDO EN LA FORMATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por otra parte, los bienes y/o servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas y comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de que son ofrecidos por diversas personas en el mercado.

Como no procede la adquisición por el Acuerdo Marco de Precios como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 310 de 2021, se analizó la posibilidad de adquisición a través de la bolsa de productos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 310 de 2021, sin embargo, para este tipo de bienes no es recomendable incluir un intermediario adicional, ya que la cadena de abastecimiento está establecida y el único intermediario es la Agencia de Viajes.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que no es recomendable realizar la compra a través de bolsa de productos, se debe continuar con el trámite para realizar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios; y de acuerdo con la revisión realizada en el análisis del sector, se puede establecer que no se encuentra alguno que incluya la necesidad de Parques Nacionales Naturales pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, razón por la cual es procedente acudir a la selección abreviada subasta electrónica para la adquisición de los servicios descritos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el Análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo, que se encuentra en el **ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR** el cual hace parte integral de este documento y del pliego de condiciones que rige el presente Proceso de Contratación.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato, es hasta por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$123.960.000)**. incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar. (**ANEXO 4 - PRESUPUESTO OFICIAL**), para lo anterior, Parques Nacionales Naturales, ha distribuido por LOTES de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
LOTE 1 - PNN SUMAPAZ	Adquisición de seis (6) kits termoeléctricos con sistemas de cocción eficientes para los acuerdos con las familias campesinas del Parque Nacional Natural Sumapaz, conforme a las especificaciones y lineamientos técnicos del proyecto de conservación.	\$119.460.000
LOTE 2 - PNN PICACHOS	Adquisición de una (1) estufa ecoeficiente destinadas a la implementación de acuerdos de conservación y al fortalecimiento de sistemas sostenibles con las familias campesinas ubicadas en la zona con función amortiguadora del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, en el marco del proyecto de conservación.	\$4.500.000

4.3 FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato una vez sean entregados e instalados los bienes solicitados por la entidad en las respectivas áreas protegidas, con acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, junto con el soporte de paz y salvo que acredite que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 de 17 de septiembre de 2020 y demás normatividad vigente.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

A. REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite jurídica, técnica y financieramente, así:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de participación asociativa, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.1.2. PACTO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el **FORMATO No. 08 – PACTO DE TRANSPARENCIA**.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES:

PERSONA NATURAL: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por lo tanto, los interesados deberán anexar dicho documento con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

NOTA. Se deberá tener en cuenta la aplicación del artículo Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONA JURÍDICA: Los interesados deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. El objeto social de la empresa y la actividad comercial deberá contener la actividad principal de Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** cuenta con sucursal o domicilio en Colombia deberá aportar documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones **FORMATO 5** del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato deba suscribirse por el revisor fiscal y/o contador deberá venir acompañado de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social aportando el certificado de afiliación o la planilla respectiva del mes anterior al cierre del proceso.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se deberá tener en cuenta la nueva fecha, para la acreditación de este requisito.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato se suscriba por un contador deberá acompañarse de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA: En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

PERSONA NATURAL: Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del documento de identidad.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA: Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá allegar copia del pasaporte vigente.

PROPONENTE PLURAL: En el caso de figuras asociativas, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que lo conforman y del representante de la figura asociativa.

5.1.5 DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: Diligenciar el **FORMATO No. 04.** El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal o por sí mismo según corresponda, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para suscribir y/o ejecutar contratos con el Estado.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida

5.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 10**, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

5.1.7. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 11**

5.1.8. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

5.1.9.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8.** Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del o los LOTES a los cuales se presente el proponente en el presente proceso de selección, distribuido de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
LOTE 1 - PNN SUMAPAZ	Adquisición de kits termoeléctricos con sistemas de cocción eficientes para los acuerdos con las familias campesinas del Parque Nacional Natural Sumapaz, conforme a las especificaciones y lineamientos técnicos del proyecto de conservación.	\$119.460.000
LOTE 2 - PNN PICACHOS	Adquisición de estufas ecoeficientes destinadas a la implementación de acuerdos de conservación y al fortalecimiento de sistemas sostenibles con las familias campesinas ubicadas en la zona con función amortiguadora del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, en el marco del proyecto de conservación.	\$4.500.000

La garantía, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la

Dirección Territorial Orinoquía

Página 28/63

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

Parques Nacionales Naturales de Colombia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En el caso de que la póliza de seguro no contenga el alcance de los amparos de manera taxativa, el proponente deberá acompañar la póliza con las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será **CAUSAL DE RECHAZO**,



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

igualmente será rechazada la garantía que no guarde relación con el presente proceso contractual.

5.1.10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: Deberá aportarse certificación de definición de situación militar del representante legal o persona natural de los varones menores de 50 años de edad. **NOTA:** En caso de proponentes plurales, deberá aportarse la certificación de definición de la situación militar de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa, cuando aplique.

5.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>. El precitado certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso. **NOTA:** En caso de proponentes plurales, deberá ser aportado la certificación del REDAM de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa

5.1.12. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y debe estar al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”. Por lo anterior, la Entidad verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.13 MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro Único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar al oferente.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

Por medio de esta documentación la Entidad busca que los proponentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente con la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

experiencia para desarrollar el objeto a contratar. El proponente deberá anexar los respectivos documentos.

5.2.1 El proponente debe allegar junto con su propuesta el ANEXO No. 1 FICHA CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES debidamente firmado por el representante legal, con el cual se acepta por el mismo el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad en dicho anexo.

FICHAS TÉCNICAS: El oferente deberá entregar como requisito habilitante la ficha técnica de los productos solicitados, junto con la propuesta. Las FICHAS TÉCNICAS, son el documento técnico mediante el cual la entidad se asegura que el OFERENTE tenga PLENAMENTE IDENTIFICADO LO QUE VA A OFRECER Y LUEGO EJECUTAR, que hacen las veces de soporte de su conocimiento e idoneidad en el tema a contratarse, con el fin de garantizar la participación de oferentes responsables que identifiquen claramente sus obligaciones futuras.

5.2.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia para cada LOTE así:

LOTE 1 - PNN SUMAPAZ

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 12 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo DOS (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos iniciados, ejecutados y terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto o desarrollo de actividades sea compraventa y/o suministro e instalación de kits termoeléctricos con dispositivo generador basado en estufa ecoeficiente.

b) La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y deben cumplir con los tres (03) códigos UNSPSC que se relacionan a continuación: 26111600, 48101500 y 72151500.

c) Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

d) Que cuando los contratos aportados como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan en compraventa y/o suministro e instalación de kits termoeléctricos con dispositivo generador basado en estufa ecoeficiente, el valor de dichos ítems deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

LOTE 2 - PNN PICACHOS

El proponente deberá diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo UN (01) certificado y/o actas de liquidación de contratos iniciados, ejecutados y terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto o desarrollo de actividades sea compraventa y/o suministro de estufas ecoeficientes.

b) La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y deben cumplir con un (01) código UNSPSC que se relaciona a continuación: 48101500.

c) Que la sumatoria del valor del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

d) Que cuando los contratos aportados como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan en compraventa y/o suministro de estufas ecoeficientes, el valor de dichos ítems deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

NOTAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

NOTA 1: Como quiera que el proceso se ha presentado por LOTES, es factible que con una experiencia se pueda acreditar para uno o varios de estos, para lo cual se revisará el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas respecto de cada uno de los LOTES.

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuáles serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, que no otorgan puntaje y son indispensables para la habilitación de las propuestas sometidas a verificación por el comité evaluador.

NOTA 3: En virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará la experiencia en el RUP. En caso de que la información allegada como soporte para acreditar la experiencia no coincida con el RUP, prevalecerá la información inscrita en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 4: En caso de que las certificaciones contengan en los objetos la venta o suministro de varios elementos o bienes, incluida la experiencia solicitada en el presente proceso, deberá acreditar el valor desagregado de los mismos que correspondan con la experiencia solicitada para el o los LOTES que se presente propuesta, con el fin de verificar el valor correspondiente a ésta.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptarán AUTO CERTIFICACIONES. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Dichas certificaciones o actas de liquidación que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones o actas de liquidación deben venir debidamente con nombre, firma y cargo, de la persona facultada para expedirla.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (cuando aplique)
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación o actas de liquidación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Las certificaciones o actas de liquidación deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o quien corresponda.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, la persona natural contratante.

No se aceptarán certificaciones o actas de liquidación suscritas por personas externas a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Estas deberán ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

En caso de que las certificaciones o actas de liquidación no contengan la información señalada anteriormente, deberán estar acompañadas de la documentación que se generó durante la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento de lo exigido en el presente numeral

Nota: En caso de que la entidad tenga una duda razonable respecto a la oponibilidad de las certificaciones privadas aportadas por el proponente junto con su propuesta, la entidad requerirá al mismo para que subsane con los documentos que demuestren la existencia del mismo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Copia de facturación electrónica o equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el Proponente que acredita la ejecución del contrato y la experiencia, según corresponda

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato,

NOTA 5: Para verificar el valor de los contratos certificados, Parques Nacionales realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de terminación del respectivo contrato:

AÑO	VALOR SMMLV
2010	\$515.000,00
2011	\$535.600,00
2012	\$566.700,00
2013	\$589.500,00
2014	\$616.000,00
2015	\$644.350,00
2016	\$689.455,00
2017	\$737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00
2024	\$1.300.000,00
2025	\$1.423.500,00

NOTA 6: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa).

NOTA 7: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio, Unión Temporal)

Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), se afectará el valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 8: Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con PNNC, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 9: En caso de que el proponente presente un solo contrato que acredite la totalidad de la experiencia certificada este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente proceso.

5.2.3 EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA (MIPYME) Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima

a) El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto compraventa y/o suministro e instalación para el LOTE 1 sea kits termoeléctricos con dispositivo generador basado en estufa ecoeficiente, para el LOTE 2 sea estufas ecoeficientes y en el o los cual(es) también se acredite:

b) La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y cumplir con los siguientes códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC, que revisten el alcance del presente contrato, especificados así: para el LOTE 1, 26111600, 72151500, 4810150 y para el LOTE 2, 48101500.

c) Que la sumatoria del valor del (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMLV.

d) Que cuando los contratos aportados como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan en compraventa y/o suministro e instalación de kits termoeléctricos con dispositivo generador basado en estufa ecoeficiente para el LOTE 1, y de compraventa o suministro de estufas ecoeficientes para el LOTE 2, dichos ítems su valor deberán sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Dirección Territorial Orinoquía

Página 36/63

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Diligenciar **FORMATO 13**.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **Diligenciar FORMATO 13**.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5.2.4 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

- a) El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto compraventa y/o suministro e instalación para el LOTE 1 sea kits termoeléctricos con dispositivo generador basado en estufa ecoeficiente, para el LOTE 2 sea estufas ecoeficientes y en el o los cual(es) también se acredite:
- b) La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y cumplir con los siguientes códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC, que revisten el alcance del presente contrato, especificados así: para el LOTE 1, 26111600, 72151500, 4810150 y para el LOTE 2, 48101500.
- c) Que la sumatoria del valor del (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMMLV.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Emprendimiento y empresa de mujer y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada como factor diferencial para empresas con emprendimiento de mujeres.

5.3 CONDICIONES HABILITANTES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento por parte de Parques Nacionales Naturales como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información consignada en el Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Planeación Nacional, en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 incluyendo sus parágrafos transitorios y el marco legal aplicable vigente.

Los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación se establecieron de acuerdo al análisis realizado por el Área Financiera de la Dirección Territorial Orinoquía, con base en información encontrada en el SIIS (sistema Integrado de Información Societaria) de la Super sociedades, tomando una muestra de empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso:

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (CF) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,41 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 62%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,57 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)

INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
------------------	--------------------------	----------------



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,13	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,08	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo 1: La verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y Organizacional, la cual no tiene ponderación, pero habilita o no la propuesta, será realizada por el o los integrantes del Comité designado para determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos establecidos por Parques Nacionales Naturales, los cuales han sido estimados por la entidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Parágrafo 2: El proponente será HABILITADO siempre que, al verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores, su resultado cumpla el requisito. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera u organizacional, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Parágrafo 3: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Para el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre activos y sobre patrimonio, de consorcios o uniones temporales, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la ponderación de los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Para el cálculo del índice de Capital De Trabajo, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará una sumatoria ponderada, así:

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Parágrafo 4: Para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean igual a cero (0) no se calculará el Índice de Liquidez (IDL), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador. Para el cálculo del Índice de Liquidez (IDL) de consorcios o uniones temporales, se aplicará la metodología relacionada en el parágrafo 3 del presente numeral. Al respecto, en el caso específico en que todos los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal presenten Pasivos Corrientes iguales a cero (0), el proponente plural CUMPLE el indicador.

Parágrafo 5: Para proponentes individuales que tengan Gastos de Intereses (GI) iguales a cero (0) no se calculará el indicador de Cobertura de Intereses (CI), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador; si la Utilidad Operacional (UO) es negativa, el proponente NO CUMPLE con el indicador.

Para el cálculo del indicador de Cobertura de Intereses (CI) de proponentes plurales, en el caso específico en que todos los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal presenten Gastos de Intereses GI) iguales a cero (0), el proponente plural CUMPLE el indicador. De igual manera, en el caso específico en que el resultado de la Utilidad Operacional (UO) obtenido después de la aplicación de la metodología del parágrafo 3 del presente numeral, sea negativo, el proponente plural NO CUMPLE con el indicador.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
 - Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal
 - Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
 - Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de la ficha técnica contenida en las Especificaciones del Objeto a Contratar determinará la participación del proponente en la subasta.

El proceso se adelanta por medio de una Subasta Inversa Electrónica. El procedimiento de la subasta se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se precisará en el pliego de condiciones.

La Entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por los proponentes cumplen con la ficha técnica y se encuentran habilitados.

Habrà evento de subasta siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados.

Para efectos de la subasta, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA adjudicará el presente proceso por la suma total del menor valor ofertado en la oferta económica que resulte habilitada y/o por el menor valor de la oferta que resulte de los lances en la subasta electrónica y por este valor se suscribirá el contrato.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección el menor precio, entendido este como el mayor porcentaje de descuento adicional resultado del evento de subasta, el cual se aplicará y adicionará de manera uniforme sobre los porcentajes de descuentos mínimos establecidos por la Entidad para todos los rangos tarifarios.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; como el presente proceso se estructuró a partir de porcentaje (%) de descuento sobre la tarifa neta del tiquete, la entidad adicionalmente verificará que los porcentajes ofertados sean mayores o iguales a cero.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el sobre económico en el SECOP II, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es el sobre económico disponible en la plataforma del SECOP II del presente proceso de selección.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Una vez presentada la oferta en el cuestionario de la plataforma SECOP II no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, la evaluación de este factor se definirá mediante subasta inversa electrónica a través del portal de SECOP II.

La propuesta económica y porcentaje de descuento para el LOTE o LOTES a los cuales se presente oferta, deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en el acápite correspondiente en SECOP II. El proceso se adjudicará por la menor oferta resultante del evento de subasta del LOTE subastado. Los proponentes deberán anexar dentro de su propuesta el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en PDF. El proponente presentará su oferta económica para el LOTE o LOTES a los cuales se presente, en el sobre digital denominado "SOBRE 2 - ECONÓMICO" establecido en la Plataforma del SECOP II.

El oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos. FORMATO 6

OFERTA ECÓNIMICA – LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) (B)	VALOR TOTAL (A x B)
1	KIT TERMoeLECTRICO PARA LA GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, el cual funciona a partir de los excesos de calor (termoelectrico) producidos en la recamara de combustión de la estufa eco-eficiente a la cual el sistema esta adaptado e integrado, produciendo 150 WATTS DE SALIDA, ademas contiene 1 MODULO TERMoeLECTRICO DE 6 CELDAS y 1 MODULO ACUMULADOR PORTABLE DE 110 VOLTIOS DE SALIDA QUE INTEGRA 30 BATERIAS LITIO, que aseguran la luminosidad del hogar. ESTUFA ECOEFICIENTE ADAPTADA E INTEGRADA AL KIT DE GENERACION DE ENERGIA TERMoeLECTRICA: Dimensión cuerpo de la estufa: 0.85 mt de alto x 0.90 de ancho x 0.60 fondo. * 2 planchas de hierro	UNIDAD	6		-

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co

Página 44/63



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

fundido gris reforzada para un total de 4 hornillas. * Horno de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lamina galvanizada calibre 20 con parrilla de entrepaña desmontable en la parte intermedia elaborada en varilla grafil de 6.5 mm, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16 (1.4 mm), con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza), y con termómetro instalado en puerta. * Chasis de la estufa elaborada en Angulo de 3 1/4" x 1/8 . * Cuerpo de la estufa (frontal, puertas y tapa mesa) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16 (1.4 mm). (laterales y piso) en lamina Coll Rolled calibre 18. * 1 cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior frontal izquierda de la estufa, contiene al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada de 9 mm o en hierro fundido, con adoquines tipo horno y mortero cerámico refractario, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16, con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza) . * 1 bandeja cenicera ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada calibre 22 (0.75 mm). * Con accesorio parrilla asadora en varilla de acero inox con su respectiva bandeja carbonera. * Remarco distanciador de protección al contorno de la superficie de la estufa con distancia de borde mesa de fondo al exterior de 60.5 cms y ancho a bordes extremos de 90 cms, elaborado en tubo AN Calibre 16, sujeto al chasis de distanciadores de 25 mm en varilla cuadrada de 9 mm. * Chimenea o buitrón de 2,44 mtrs de altura 10 x 10 cm2 elaborado en lámina galvanizada calibre 22 con capuchón de 33 x 33 puntas en diamante desmontable. * Gancho atizador elaborado en varilla redonda lisa de 6.5 mm de 50 cms de longitud. * Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica. * Toda la estructura con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). Toda la estufa cuenta con sistema interno de

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co

Página 45/63



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	paredes para aislamiento de calor externo total por ceniza. - Patas Desmontables. Este sistema unitario debe contar con mimimo las siguientes condiciones tecnicas: PRUEBAS EFICIENCIA Y DIOXINAS Y FURANOS, GARANTIA, SOPORTE TECNICO (MANUALES DE USO-FICHA TECNICA).				
2	INSTALACION DE ESTUFAS EN VIVIENDAS RURALES (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA ADAPTACION DE CHIMENEAS E INSTALACION DE LAS ESTUFAS)	UNIDAD	6		
3	REALIZACION DE TALLER DE FUNCIONAMIENTO DE ESTUFAS: Capacitaciones enfocadas al uso y manejo de las estufas (Incluye transporte del profesional) - ENTREGA DE MANUALES DE USO	UNIDAD	6		
VALOR TOTAL OFERTA ECÓNOMICA					

OFERTA ECÓNIMICA – LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) (B)	VALOR TOTAL (A x B)
1	ESTUFA ECOEFICIENTE Dimensiones: ancho: 90 cm. Alto: 85 cm. Fondo: 60 cm. Buitrón: 2.44 m. Características: • 4 hornillas. • Horno (25 ancho x 30 alto x 40 fondo). • Parrilla asadora (20 ancho x 39 fondo) y/o Calentador agua en acero inoxidable. • Recamaras internas de doble pared para aislamiento de ceniza. • Peso aproximado 112 kg. Composición: •Chasis: Elaborado con Angulo de 3/4" x 1/8" y tubo cuadrado 50 x 50 mm , forrado en lámina CR/18. Remarco protector perimetral •Puerta : Entamborada o incrustada • Parrilla inferior: Elaborada en varilla cuadrada de 9 mm. • Buitrón : Elaborado en lámina galvanizada calibre 22 (0.70 mm) de 244 x 9 x 9 cm.	UNIDAD	1		
VALOR TOTAL OFERTA ECÓNOMICA					

La omisión del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, así como la omisión de cualquier ítem o modificación de la descripción establecida dará lugar al RECHAZO de la propuesta. En el evento en que se realice descripción de valor



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

OFERTADO IGUAL AL CERO POR CIENTO (0%) O MENOR AL CERO POR CIENTO (0%) (número negativo) la propuesta será RECHAZADA.

Serán de exclusiva responsabilidad del PROPONENTE los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica y deberá asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable corresponderá a la propuesta que establezca el menor porcentaje por los oferentes habilitados para cada LOTE.

Así mismo, los proponentes deberán diligenciar el anexo de oferta económica del pliego de condiciones y la pregunta N° 2 del sobre económico de la lista de precios dispuesta en la plataforma del SECOP II, para cada uno de los ítems contemplados por la entidad, a los cuales la entidad ha establecido precio techo para cada uno de los ítems, valores que deberán ser tenidos en cuenta al momento de su diligenciamiento en el anexo de oferta económica y en la plataforma, y en ningún caso el valor ofertado por los proponentes podrá superar el valor techo definido por la Entidad, so pena de rechazo de su oferta económica.

La adjudicación de los LOTES del proceso de selección será total no hay lugar a adjudicaciones parciales.

7.1 Apertura del sobre económico electrónico

Llegada la fecha y hora PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

7.2 Selección de la propuesta ganadora



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del último lance válido en la suma equivalente al 1 % de la propuesta más baja como mínimo.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial.

Notas: Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, deberá catalogar este lance como no válido, por lo que no será tenido en cuenta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad estatal, debe seleccionar al oferente que presentó la menor oferta Inicial.

Durante el evento de subasta electrónica, La Entidad informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

7.3 Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será del uno por ciento (1. %) sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

Nota: En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.4. Procedimiento de la subasta inversa



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública — SECOP II (www.colomblacompra.gov.co), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, Parques Nacionales Naturales de Colombia, publicará el informe en el que se señalará los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la subasta. De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la subasta en la Plataforma del SECOP II.

La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, la cual tendrá una duración de treinta (30) minutos aproximadamente, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

- 1.** Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
- 2.** Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

3. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que Parques Nacionales Naturales de Colombia no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.

4. Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

5. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

6. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

7. De igual manera, si dos o más oferentes resultaron en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

8. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

9. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

10. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

12. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal aplicará el criterio de desempate definido por la Ley.

13. La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante Resolución motivada proferida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.

7.5 Reglas que se deben tener en cuenta en el evento de subasta inversa electrónica

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecida y dentro del término determinado por la entidad.

3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.

4. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye como mínimo en uno (1%) (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior.

5. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente constituirá como la propuesta económica definitiva.

6. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance o efectúe un lance no válido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

7. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate Parques Nacionales Naturales de Colombia aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido de la siguiente forma:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en los documentos en la propuesta, verificando en todo caso que para el momento de la suscripción del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal solicitará al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determinen las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempeño:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerla, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, Si la audiencia se realiza de manera presencial o través de medios electrónicos:

- **Método Aleatorio Previsto:** La entidad, en presencia de los proponentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno. Este sistema consiste en introducir en una bolsa un número de fichas igual al número de proponentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzará a sacar de una en una en el orden en que presentaron las propuestas y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (O) será el favorecido.

Los documentos que acrediten las condiciones requeridas en este numeral deberán ser presentados junto con la propuesta.

-En caso de realizar el sorteo a través de medios electrónicos: Se informará mediante mensaje público en la plataforma del SECOP II el nombre de los proponentes que se encuentran empatados y se remitirá el link para que se conecten conforme la hora y el día señalado a fin de llevar a cabo el sorteo.

NOTA 1: Los proponentes interesados en participar y que se encuentren en alguna de las anteriores causales mencionadas para el desempate,



9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por Parte del proponente y/o contratista.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Administrativos	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Demoras en la ejecución del contrato	1	6	7	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no Entrega a tiempo del mismo.	Ampliación del tiempo de Entrega del contrato.	3	4	7	Alto

[illegible]



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo para determinar la suscripción	Única Vez.
2	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo a través de la aprobación de las garantías.	Única vez.
3	Requerimiento por el incumplimiento del Contratista. Procedimiento Administrativo o Sancionatorio. Garantías.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Al momento de la evaluación de la propuesta.	Al finalizar el contrato	Tan pronto se detecte la probable incongruencia	Semanalmente
4	Verificar los datos correctos de lo solicitado. Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales. Procedimiento Administrativo o Sancionatorio. Garantías.	1	3	4	Medio	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato	Al finalizar el contrato	Verificar mediante controles del supervisor	Antes de iniciar el proyecto.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. De Cumplimiento del contrato. Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor

Dirección Territorial Orinoquía

Página 61/63

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los productos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la terminación del contrato. Si se oferta una garantía extendida en el factor de calidad, el contratista deberá ampliar la garantía de Calidad de Calidad de los bienes según lo ofertado.

c. Calidad del servicio, para garantizar la calidad del servicio contratado y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la terminación del contrato. Si se oferta una garantía extendida en el factor de calidad, el contratista deberá ampliar la garantía de Calidad de los bienes según lo ofertado.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico:	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI
Israel		SI	NO	NO	SI

**12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE
ENCUENTRA ENMARcado EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO
AL ACUERDO DE PAZ**

El presente proceso no se encuentra o no enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en el mes de julio de 2026.

Para constancia se suscribe en el mes de julio de 2026.


MARCO EUTIMIO PARDO PARDO
Jefe de Área PNN Sumapaz


JUAN CARLOS CONTRERAS
Jefe de Área PNN Picachos

Revisó: Harold Vargas, Abogado contratos DTOR
Lina Ruiz S., Abogada contratos DTOR

Elaboró: Blanca Cecilia Mendoza M. – Profesional Advo. PNN Sumapaz *Blanca M*
Nicolás Alvarado – Profesional UOT *Nicolás A.*

Dirección Territorial Orinoquía

Página 63/63

Dirección: Calle 41 No. 27-39, barrio El Emporio, Villavicencio, Colombia

Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co